MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN No. 44/2023

ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CE No. 02/2023 REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BASICA No.5940 PROF. VIDALINA PALACIOS, COLEGIO NACIONAL ENRIQUE DE OSSO, ESCUELA BASICA No.2901 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN ID 434577.

Coronel Oviedo, 29 de agosto del 2023.-

VISTO:

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **RESOLUCION DNCP 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** en su Art. 2 reza: PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

CONSIDERANDO

Que, El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".

Que, El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. -

Que, El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. -

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a los solicitados por esta convocante: **REPARACIÓN DE AULAS ID 434577.**

METODOLOGIA UTILIZADA

A LOS EFECTOS DE LA CONFECCION DE PRECIOS; SE UTILIZA EL PARAMETRO DE LA COMBINACION PREVISTA EN EL NUMERAL 3 Y 4 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP No. 1890/2020

Que, esta unidad operativa de contratación (U.O.C.) ha tenido como metodología para la elaboración de los precios referenciales basado en precios que fueron tomados de la combinación de 3 (TRES) presupuestos de potenciales oferentes. Se procedió a la confección de los precios de referencia para cada ítem, a ser aplicado a la contratación **REP.DE AULAS ID 434577** conforme a la resolución DNCP No 1890/2020 lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación. –

COMBINACIÓN DE PRECIOS

LOTE 1: REPARACION DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA PABELLON 01

ESC. BAS. 5940 PROF. VIDALINA PALACIOS

N°	Descripción	Emp.Emco	Emp.Cons.San Fernando	Emp.Kevin Leandro	Precio Referencial (se ha optado por el precio más bajo de la planilla de presupuestos)
1	Letrero de obra 1,00 x 2,00	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
2	Demolición de techos sin recuperación	40.500	40.500	40.500	40.500
3	Demolición de pilares pilares de galeria	50.000	50.000	50.000	50.000
4	Remoción de aberturas puertas 0,90 x 2,10	50.000	50.000	50.000	50.000
5	Dados de HºAº 0,50 X 0,50 x 0,30	280.000	280.000	280.000	280.000

6	Viga de cadena superior 0,15 x 0,27	243.000	243.000	243.000	243.000
7	Viga de galeria 0,15 x 0,27	243.000	243.000	243.000	243.000
8	Pilares de HºAº 0,15 x 0,30 galeria	243.000	243.000	243.000	243.000
9	Mampostería 0,15 para revocar macizada viga de galeria	111.780	111.780	111.780	111.780
10	Mampostería 0,15 para revocar de elevacion y macizada macizada	111.780	111.780	111.780	111.780
11	Mamposteria 0,30 elevacion y macizada para revocar ambas caras	235.000	235.000	235.000	235.000
12	Envarillado de mamposteria	25.000	25.000	25.000	25.000
13	Reposicion de Revoque de paredes interior,ext. a una capa en mamp.interior	34.200	34.200	34.200	34.200
14	Revoque de pilares de galeria	41.730	41.730	41.730	41.730
15	Revoque de viga de galeria y macizada	41.730	41.730	41.730	41.730
16	Techo de chapa con membrana termo acustica sobre estructura metalica	271.890	280.000	285.000	271.890
17	Cielo raso de PVC	120.000	120.000	120.000	120.000
18	Pintura de paredes pilares y vigas al latex	22.000	22.000	22.000	22.000
19	Pintura de aberturas con pintura sintética	27.500	27.500	27.500	27.500
20	Puerta metalica según diseño 0,90 x 2,10	950.000	950.000	950.000	950.000
21	Tablero principall 12 AG	850.000	850.000	850.000	850.000
22	Tablero seccional luces y tomas	350.000	350.000	350.000	350.000
23	Alimentacion de linea principal	750.000	750.000	750.000	750.000
24	Alimentacion de TP a TS	350.000	350.000	350.000	350.000
25	Alimentacion de tomas	114.750	114.750	114.750	114.750
26	Alimentacion de luces	114.750	114.750	114.750	114.750
27	Alimentacion de Ventiladores	114.750	114.750	114.750	114.750
28	Tablero de CVT	250.000	250.000	250.000	250.000
29	Pantalla acrilica con lamparas LED de 30Watts	210.000	210.000	210.000	210.000
30	Porta lamparas tipo plafon con Lamparas LED de 30 Watts.	86.305	86.305	90.000	86.305
31	Coloc.Ventiladores de techo	550.000	550.000	600.000	550.000
32	Vidrios de 4mm	180.000	180.000	200.000	180.000

33	Limpieza periodica y final de obras	1.000.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000

COMBINACION LOTE 2 REPARACION DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA PABELLON 01

COL NAC SAN ENRIQUE DE OSSO.

N°	RUBRO	Emp-Prologic	Emp.Const.San Fernando	Emp.Lane	Precio Referencial (se ha optado por el precio más bajo de la planilla de presupuestos
1	Letrero de obra 1,00 x 2,00	1.200.000	1.500.000	1.200.000	1.200.000
2	Demolicion de techos sin recuperacion	40.500	50.000	40.500	40.500
3	Demolicion de pilares pilares de galeria 0,30 x 0,30	50.000	50.000	50.000	50.000
4	Dados de HºAº 0,50 X 0,50 x 0,30	280.000	280.000	280.000	280.000
5	Viga de cadena superior 0,15 x 0,27	243.000	243.000	243.000	243.000
6	Viga de galeria 0,15 x 0,27	243.000	243.000	243.000	243.000
7	Pilares de HºAº 0,15 x 0,30	243.000	243.000	243.000	243.000
8	Pilares de HºAº 0,15 x 0,30 refuerzo de mamposteria	243.000	243.000	243.000	243.000
9	Mamposteria 0,15 para revocar macizada viga de galeria	111.780	111.780	111.780	111.780
10	Mamposteria 0,15 para revocar macizada y pilares de galeria y refuerzos	111.780	111.780	111.780	111.780
11	Mamposteria 0,30 macizada para revocar ambas caras	235.000	235.000	235.000	235.000
12	Envarillado de mamposteria	25.000	25.000	25.000	25.000
13	Reposicion de Revoque de paredes interior,ext. a una capa en mamp.interior	34.200	34.200	34.200	34.200
14	Revoque de pilares de galeria y refuerzos	41.730	41.730	41.730	41.730
15	Revoque de viga de galeria y macizada	41.730	41.730	41.730	41.730
16	Techo de chapa con membrana termo acustica sobre estructura metalica	271.890	285.000	285.000	271.890
17	Cielo raso de PVC	120.000	120.000	120.000	120.000
18	Pintura de paredes pilares y vigas al latex	22.000	22.000	22.000	22.000
19	Pintura de aberturas con pintura sintética	27.500	27.500	27.500	27.500
20	Tablero principall 12 AG	850.000	850.000		850.000
21	Tablero seccional luces y tomas	350.000	350.000	850.000	350.000
22	Alimentacion de linea principal	750.000	750.000	350.000	750.000
23	Alimentacion de TP a TS	350.000	350.000	750.000	350.000
24	Alimentacion de tomas	114.750	116.000	350.000	114.750
25	Alimentacion de luces	114.750	116.000	116.000	114.750
26	Alimentacion de Ventiladores	114.750	116.000	116.000	114.750
27	Tablero de CVT	250.000	280.000	116.000	250.000
28	Pantalla acrilica con lamparas LED de 30Watts	210.000	220.000	280.000	210.000
29	Porta lamparas tipo plafon con Lamparas LED de 30 Watts.	86.305	90.000	220.000	86.305
30	Coloc.Ventiladores de techo	550.000	600.000	90.000	550.000

31	Limpieza periodica y final de obras	1.500.000	2.000.000	600.000	1.500.000

COMBINACION LOTE 3 REPARACION DE 2 AULAS EN PLANTA BAJA PABELLON 03
ESC. BAS. 2901 NTRA. SRA DE LA ASUNCION.

ÍTEM	DESCRIPCION	Emp.Prologic	Emp.Const.Kevin	Emp.BS Consultora y Const.	(se ha optado por el precio más bajo de la planilla de presupuestos
1	Demolicion de techos sin recuperacion	40.500	40.500	50.000	40.500
2	Demolicion de pilares pilares de galeria 0,30 x 0,30	50.000	50.000	55.000	50.000
3	Dados de HºAº 0,50 X 0,50 x 0,30	280.000	280.000	280.000	280.000
4	Encadenado superior 0,15 x 0,27	243.000	243.000	243.000	243.000
5	Viga de galeria 0,15 x 0,27	243.000	243.000	243.000	243.000
6	Pilares de HºAº 0,15 x 0,30	243.000	243.000	243.000	243.000
7	Mamposteria 0,15 para revocar macizada viga de galeria	111.780	111.780	111.780	111.780
8	Mamposteria 0,15 para revocar macizada	111.780	111.780	111.780	111.780
9	Mamposteria 0,30 maczada para revocar ambas caras	235.000	235.000	235.000	235.000
10	Reposicion de Revoque de paredes interior,ext. a una capa	34.200	35.000	35.000	34.200
11	Revoque de pilares	41.730	42.000	42.000	41.730
12	Revoque de viga de galeria y macizada	41.730	42.000	42.000	41.730
13	Techo de chapa termoacustica con nucleo de isopor sobre estructura metalica	450.000	450.000	500.000	450.000
14	Limpieza periodica y final de obras	750.000	750.000	750.000	750.000
15	Pintura de paredes pilares y vigas al latex	22.000	28.000	28.000	22.000
16	Pintura de aberturas con pintura sintética	27.500	35.000	35.000	27.500
17	Pintura de estructura de techo	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
18	Tablero seccional luces y tomas	350.000	450.000	450.000	350.000
19	Alimentacion de linea principal	750.000	750.000	750.000	750.000
20	Alimentacion de TP a TS	350.000	350.000	350.000	350.000
21	Alimentacion de tomas	114.750	114.750	114.750	114.750
22	Alimentacion de luces	114.750	114.750	114.750	114.750
23	Alimentacion de Ventiladores	114.750	114.750	114.750	114.750
24	Tablero de CVT	250.000	250.000	250.000	250.000
25	Pantalla acrilica con lamparas LED de 30Watts	210.000	210.000	210.000	210.000
26	Porta lamparas tipo plafon con Lamparas LED de 30 Watts.	86.305	90.000	90.000	86.305
27	Coloc.Ventiladores de techo	550.000	650.000	800.000	550.000

EXCEPCIONALIDAD DEL PORQUE NO POSEE COMBINACIÓN DE FUENTES. RESOLUCIÓN DNCP N° 1890

Que, la Resolución DNCP No.1890/20 Anexo establece: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS. Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas*. El mismo cuerpo legal dispone: *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Si bien es cierto la convocante obtuvo tres presupuestos resulta imposible encontrar combinaciones para cada ítems particularidad de los trabajos requeridos **y en especial por la urgencia del caso**; En ese sentido, por más que existen obras similares en el portal de la DNCP para la combinación, las mismas de una u otra forma son diferentes especialmente en cuanto a unidad de medida que hacen variar con los rubros de la planilla de computo métrico de la convocante.

QUE, EL ARTÍCULO 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES DISPONE: LAS CONVOCANTES SON EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLES DEL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS DE REFERENCIA RAZONABLES TENDIENTES A LOGRAR CONTRATACIONES PÚBLICAS QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA.

Obs.: Adjunto al presente dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a los parámetros de la combinación de precios previsto por el numeral 3 y 4 del anexo de la resolución DNCP No. 1890/2020, lo cual se puede apreciar en el cuadro anterior. –

Se hace mención que la UOC no posee injerencia en cuestiones relativas al costo del proyecto arquitectónico que le son presentados, los mismos fueron analizados por la Dirección de Obra de la Municipalidad encargado de la fiscalización.

CONCLUSION

Que, en virtud a lo establecido en la normativa vigente se ha procedido a fijar los precios de referencia **más baja de entre los presupuestos obtenidos para cada Lote**, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. –

ES NUESTRO DICTAMEN. -

Abg.Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.

Abg. Raul Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Cnel. Oviedo